



Plan de Trabajo Comité Operativo de Autoevaluación ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO - BOLIVIA

I. Introducción

El Presente Plan de Trabajo del Comité Operativo de Autoevaluación de la Escuela de Jueces del Estado, comprende el periodo previo de planificación y de ejecución de la autoevaluación institucional, donde se establecen las actividades necesarias para desarrollar el proceso de autoevaluación y mejora continua de los procesos de formación judicial especializada y la capacitación judicial continua (ambos ámbitos a ser acreditados), con la finalidad de mejorar las actividades académicas institucionales y lograr la acreditación de calidad bajo la norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2019.

II. Fundamentación

La Constitución Política del Estado, en su artículo 178, II) establece que el desempeño de los jueces de acuerdo a la Carrera Judicial, se constituye en una garantía de la independencia judicial, siendo así importante la activación del Sistema de Carrera Judicial, a través del ingreso ordinario que inicia en la formación de juezas y jueces por parte de la Escuela de Jueces del Estado, que tiene una trascendencia fundamental, impactando en uno de los principios universales y fundamentales de todo Sistema Judicial, el cual es precisamente la independencia que se espera ejerzan las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus funciones.

La Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone que: “La Escuela de Jueces del Estado es una entidad académica y descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y especialización de las y los postulantes a la carrera judicial, así como la capacitación integral de las servidoras y los servidores judiciales, con la finalidad de contribuir a la labor de impartir justicia, con prontitud, solvencia, eficacia y eficiencia; con sede central en la ciudad de Sucre”.

Teniendo presente dicha naturaleza jurídica y de gestión, cabe mencionar que en cuanto a su labor de capacitación judicial, una de las características de la Escuela de Jueces del Estado, es la de desarrollar procesos académicos en la normativa de reciente implementación en nuestro país, con el propósito de actualizar las competencias de los servidores judiciales de forma inmediata, para ello la entidad tiene como alcance institución dos ámbitos académicos, que se centran en el ingreso de aspirantes a la carrera judicial a través del curso de formación y especialización judicial; y el otro ámbito es la capacitación judicial continua a todos los servidores públicos del Órgano Judicial.

En ese sentido, la Unidad de Formación y Especialización de la Escuela de Jueces del Estado, en el marco de su desarrollo competencial especializado, desarrolla el Curso de Formación y Especialización Judicial tanto en Área Ordinaria y Área Agroambiental, en



correspondencia con la normativa que regula la formación judicial, así como con la planificación quinquenal y operativa anual.

Ante la necesidad de contar con Juezas y Jueces capaces de enfrentar los retos generados por los cambios normativos en el marco del modelo de Justicia Plural y en función a las competencias efectivas que deben desarrollar estas servidoras y servidores públicos, la Escuela de Jueces del Estado, a través de la Unidad de Formación y Especialización, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, es la instancia responsable de planificar, organizar y desarrollar el Proceso de Formación Judicial, que comprende un proceso riguroso de selección de estudiantes, así como el desarrollo del denominado Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, fundándose este último en un Plan Curricular, que presenta los componentes y características académicas del proceso formativo, dirigidas a desarrollar las competencias necesarias para el futuro ejercicio de la labor jurisdiccional de las y los estudiantes. Con el fin de coadyuvar en el proceso de transformación de la justicia y procurar un mejor servicio a la sociedad boliviana con profesionales idóneos y comprometidos con una justicia de calidad.

Por otra parte, la capacitación judicial continua es uno de los medios más importantes para generar cambios para el logro de los objetivos de cualquier institución o empresa. Es así que, la Escuela de Jueces del Estado, al igual que la mayoría de las escuelas o academias judiciales de otros países, apunta a fortalecer las competencias de los/as servidores/as judiciales para el trabajo y a reafirmar conductas éticas que promuevan un mejor servicio de justicia. El artículo 2 del Reglamento Especifico de la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado establece que “la capacitación en la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental es un proceso educativo con enfoque de Formación Basada en Competencias, de carácter estratégico, aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual las y los servidores judiciales desarrollan, actualizan y/o perfeccionan conocimientos, habilidades y actitudes relativas a la labor de impartir justicia en el marco de las competencias propias de cada puesto de trabajo”. Por ello, las acciones asumidas por la Unidad de Capacitación están dirigidas a enfatizar el desarrollo de competencias propias del cargo, ya que ello significa un cambio cualitativo en el desempeño profesional.

En mérito a lo cual, la Escuela de Jueces del Estado está convencida que implantar los estándares de calidad para los programas de formación judicial de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales — RIAEJ, trae enormes beneficios a la entidad, puesto que permite demostrar a los usuarios que ésta pone empeño y esfuerzo en el aseguramiento de sus servicios (formación de Jueces y capacitación de servidores judiciales) para la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Trabajar bajo un sistema de gestión de calidad es ante todo, una manera de establecer una metodología de trabajo basada en procesos, en el que se analiza el rendimiento de cada uno de ellos para conseguir una mejora continua a lo largo del tiempo y poder ofrecer una completa satisfacción al usuario.



Los beneficios de la implementación de un sistema de gestión de calidad en la Escuela de Jueces del Estado son principalmente: La capacidad para proporcionar regularmente servicios que satisfagan los requisitos de los usuarios, facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción de los mismos, y la capacidad de demostrar la conformidad con los requisitos del sistema de gestión de la calidad a las partes interesadas.

La Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2019 establece los estándares de calidad para los programas de formación judicial e Instituciones y es una respuesta al interés de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales — RIAEJ y de cada una de las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Formación Judicial que la conforman, por alcanzar la excelencia, mediante el fortalecimiento de la gestión académica y administrativa.

La Unidad de Formación y Especialización ha trabajado desde 2015 con un Sistema de Gestión de la Calidad, obteniendo la certificación ISO 9001:2015 en 2018 con vigencia a 2020, por lo que a la fecha su certificación está en proceso de renovación.

Por otra parte, la Unidad de Capacitación viene trabajando desde 2019 en la documentación de sus procesos y en la estandarización de sus procedimientos a fin de la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad.

III. Naturaleza y conformación de la Escuela de Jueces del Estado

Conforme lo establecido en la Constitución Política del Estado, el Órgano Judicial integra a la Jurisdicción Ordinaria, a la Jurisdicción Agroambiental, Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, Consejo de la Magistratura y las Jurisdicciones Especializadas, las cuales serán reguladas por leyes especiales. Complementariamente y en coherencia con el desarrollo normativo previsto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, completa la conformación del Órgano Judicial con la creación de la **Escuela de Jueces del Estado**.

En esa medida, el artículo 220 de la Ley N° 025 establece que *“la Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia”*.

La escuela tiene dos componentes misionales: la Formación y la Capacitación Judicial.

- **Formación de Jueces**

La Formación, se vincula esencialmente a la preparación de profesionales abogados a fin de consolidar su ingreso a la Carrera Judicial y en esa medida cumplir las funciones de una autoridad jurisdiccional. La Formación implica un proceso educativo teórico y práctico con relación a las futuras funciones de juez o jueza que debe ejercer en su momento el o la postulante.



La Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece los lineamientos generales para la formación de juezas y jueces, estableciendo que, para el ingreso a la Escuela de Jueces del Estado, los postulantes requerirán al menos dos (2) años de ejercicio en la abogacía.

- **Capacitación Judicial**

Al margen de la Formación de Juezas y Jueces, el otro componente de la Escuela de Jueces del Estado se vincula a la Capacitación Judicial, la cual implica la actualización del personal judicial en funciones, sea éste jurisdiccional, de apoyo judicial o administrativo, capacitación otorgada en el ámbito de sus funciones y en coherencia con la realidad social y normativa vigente.

Con relación a este punto, la Ley N° 025 establece que las servidoras y servidores judiciales tienen la obligación, de acuerdo con el reglamento, de concurrir a los cursos y programas de capacitación que desarrolle la Escuela de Jueces del Estado. La participación de las servidoras y los servidores públicos en el proceso de capacitación es obligatoria sin discriminación alguna.

IV. Funciones de la Escuela de Jueces del Estado

Son funciones de la Escuela de Jueces del Estado las siguientes:

- Dirigir, administrar y ejecutar los procesos académicos de Formación y Especialización de postulantes al ejercicio jurisdiccional, así como la Capacitación de las servidoras y los servidores públicos del Órgano Judicial.
- Dirigir, administrar y ejecutar los procesos académicos correspondientes al Sistema de Carrera Judicial, relacionados al ingreso, formación y capacitación, establecidos en la Ley del Órgano Judicial.
- Dirigir, administrar y ejecutar políticas de formación y especialización, de capacitación y evaluación de las y los aspirantes al Sistema de Carrera Judicial de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Órgano Judicial.
- Evaluar y sistematizar los resultados de los procesos de capacitación para que estos sean incluidos en el Sistema del Escalafón Judicial.
- Elaborar, sistematizar la documentación y difundir las publicaciones que sean de interés del Órgano Judicial, promoviendo procesos de investigación, como actividad complementaria a la función judicial.

4.1 Funciones de la Unidad de Formación y Especialización



- Establecer los lineamientos y reglamentación de los Procesos de Formación y Especialización Judicial.
- Planificar y organizar los Procesos Académicos de Formación y Especialización Judicial, procurando el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que se esperan de las Juezas y Jueces en Bolivia, conforme la realidad social, jurídica y legal vigente.
- Seleccionar a las y los postulantes de los Cursos de Formación y Especialización Judicial; al plantel docente y a las Juezas y Jueces tutores, conforme las fases y procedimientos establecidos.
- Desarrollar los Procesos de Formación y Especialización Judicial, en sus fases Teórico Práctica, Práctica Judicial y Evaluación Final. A efectos, de que el Consejo de la Magistratura designe a las y los egresados de los Cursos como autoridades jurisdiccionales bajo el Sistema de Carrera Judicial.
- Desarrollar la gestión de la documentación, certificación académica e información relacionada a los Procesos de Formación y Especialización Judicial, en el marco de la transparencia y la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- Promover estados de coordinación y cooperación a nivel interno y externo, conducentes al desarrollo efectivo de los Procesos de Formación y Especialización Judicial y la generación de sinergias institucionales, que entre otros posibiliten la jerarquización de los procesos académicos desarrollados.
- Promover espacios para la investigación y producción del conocimiento, que permitan el desarrollo de procesos de alta calidad e impacto, basados en las necesidades institucionales, los avances profesionales y el contexto de cambio que muestre la realidad nacional e internacional.
- Desarrollar estrategias dirigidas al mejoramiento continuo del servicio en concordancia con las políticas institucionales de modernización y optimización de la justicia.
- Desarrollar acciones administrativas y de gestión institucional, en estricta observancia y cumplimiento de las normas, reglamentos y disposiciones vigentes.
- Desarrollar otras funciones que sean delegadas por el Directorio o la Dirección General, conforme las atribuciones y competencias de la Unidad de Formación y Especialización.

4.2 Funciones de la Unidad de Capacitación

- Establecer los lineamientos y reglamentación de los Procesos de Capacitación Judicial.



- Identificar, evaluar y priorizar las necesidades de capacitación bajo un enfoque por competencias, tomando en cuenta la jurisdicción, el área o materia y los temas que configuren necesidades o problemas en relación a las competencias generales y/o específicas requeridas para el puesto de trabajo. Así como, la dinámica del sector justicia, el contexto político, cultural, social y legal vigente.
- Establecer el Plan Académico Anual de Capacitación, en correspondencia a la identificación y priorización de necesidades.
- Diseñar los Procesos de Capacitación, conforme el Plan Académico de Capacitación, la realidad social y jurídica imperante, así como la coherencia y pertinencia de los contenidos dogmáticos - jurídicos.
- Seleccionar a las y los participantes de los Procesos de Capacitación, así como al plantel docente y facilitadores, conforme el perfil requerido y los procedimientos establecidos.
- Organizar, desarrollar, evaluar y cerrar los Procesos de Capacitación y Actualización de las servidoras y servidores jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativos en funciones, focalizando los esfuerzos en el desarrollo de las competencias requeridas para el puesto de trabajo incluidas las ajenas al derecho, a efectos de mejorar la prestación del servicio de justicia.
- Desarrollar procesos informativos y de actualización normativa en el marco de la interacción social y el diálogo interjurisdiccional, conforme lo determinado por instancia competente.
- Propiciar ante las instancias que correspondan, espacios de socialización, reflexión y diálogo, a efectos de la generación de políticas y estrategias a nivel del Órgano Judicial y la construcción de saberes, con base en las conclusiones de las actividades académicas desarrolladas.
- Dar seguimiento y evaluar el impacto de la capacitación en términos de sus efectos sobre el desarrollo del aprendizaje y su correspondiente transferencia al puesto de trabajo.
- Desarrollar la gestión de la documentación, certificación e información académica relacionada a los Procesos de Capacitación, en el marco de la transparencia y la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- Promover estados de coordinación y cooperación a nivel interno y externo, conducentes al desarrollo efectivo de los procesos de Capacitación y la generación de sinergias institucionales.
- Promover espacios para la investigación y producción del conocimiento, que permitan el desarrollo de procesos de alta calidad e impacto, basados en las necesidades



institucionales, los avances profesionales y el contexto de cambio que muestre la realidad nacional e internacional.

- Desarrollar estrategias dirigidas al mejoramiento continuo del servicio en concordancia con las políticas institucionales de modernización y optimización de la justicia.
- Desarrollar acciones administrativas y de gestión institucional, en estricta observancia y cumplimiento de las normas, reglamentos y disposiciones vigentes.
- Desarrollar otras funciones que sean delegadas por el Directorio o la Dirección General, conforme las atribuciones y competencias de la Unidad de Capacitación.

V. Misión y visión de la Escuela de Jueces del Estado

La Escuela de Jueces del Estado, asume la Misión y Visión para el periodo 2021 – 2025, conforme las competencias y atribuciones conferidas por Ley y guardan consistencia con la Misión y Visión del Órgano Judicial. Orientan y motivan a las servidoras y servidores públicos hacia el logro de los objetivos estratégicos y permiten mantener el rumbo de la entidad en el marco del Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial y del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES):

Misión EJE.- “Somos una entidad dedicada a la formación integral de Jueces y a la capacitación de los servidores públicos del Órgano Judicial; mediante la docencia y la construcción del conocimiento. Nos caracterizamos por nuestra constante innovación, enfoque humanista y contribución al logro de una mejor prestación del servicio de justicia, a partir de aprendizajes de calidad”

Visión EJE.- “Nos consolidamos como líder en aprendizajes de calidad para los postulantes a Jueces y servidores públicos judiciales; destacando por nuestro accionar pedagógico, tecnología educativa e investigación formativa, apostando a formar personas con espíritu crítico y valores éticos para un mejor servicio de justicia”

VI. Objetivo general

Desarrollar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de los programas de formación y especialización judicial, así como de capacitación judicial continua ofertados por la Escuela de Jueces del Estado.

VII. Objetivos específicos

1.- Promover una cultura de gestión de la calidad en estudiantes, docentes y servidores públicos de la Escuela de Jueces del Estado.

- 2.- Determinar acciones para permitir el cumplimiento de los estándares de la norma de calidad.
- 3.-Elaborar instrumentos que faciliten la ejecución de la Autoevaluación y su seguimiento.
- 4.- Identificación de los procesos y acciones que demuestran el cumplimiento de los estándares de la norma de calidad a aplicar.
- 5.- Recolección de evidencias del estado de los estándares de la norma de calidad.
- 6.- Ejecutar acciones de fortalecimiento del proceso de autoevaluación con fines de acreditación de la Escuela de Jueces del Estado.
- 7.- Planificación, elaboración y aprobación del informe de autoevaluación.

VIII. Plan de autoevaluación

La elaboración del plan y cronograma de autoevaluación es una responsabilidad de la comisión de autoevaluación que fueron designados previamente por la MAE de la EJE.

El plan de autoevaluación se elabora de manera previa y anticipada a la evaluación descrita en el Manual de Procedimientos del Proceso de Acreditación y Re Acreditación de programas de formación judicial con la Norma de Calidad RIEJ NRC 1000:2019. El mismo debe contener:

- La identificación del proceso y área que van a evaluarse
- Los objetivos de la autoevaluación.
- Los criterios de la autoevaluación.
- Los documentos de referencia.
- El alcance de la autoevaluación.
- Responsabilidades y funciones de los miembros de la Comisión de Autoevaluación.
- Las actividades a realizar incluyendo el lugar, la fecha, los tiempos estimados de duración y los responsables.

La Comisión de Autoevaluación debe preparar las listas de verificación, planes de muestreo y formularios de recogida de información con base los formatos establecidos por la propia comisión.

8.1 Selección del Comité Operativo de autoevaluación

- a) La selección de los integrantes de la Comité Operativo de Autoevaluación (COA) es un proceso vinculado a la autoevaluación individual. Para la realización de



autoevaluación, la EJE debe contar con personal competente e independiente respecto a los ámbitos dentro del alcance de la evaluación, asegurando la objetividad e imparcialidad de la misma.

- a) El Comité Operativo de Autoevaluación deberá estar conformado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el apartado 8.4.1.2 del Manual de Procedimientos del Proceso de Acreditación y Re Acreditación de Programas de Formación con la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2019.
- b) Los miembros del Comité deberán manejar procesos relacionados a los de los ámbitos a evaluar.
- c) Para desarrollar un proceso de autoevaluación eficaz y atender los requisitos de la norma de calidad, los miembros del Comité de Autoevaluación deberán capacitarse en las formas y métodos establecidos por la norma.

8.2 Metodología de trabajo y actividades

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación la Escuela de Jueces del Estado, implementará los modelos cuantitativo y cualitativo descrito en el apartado 8.4.1.1 del Manual de Procedimientos del Proceso de Acreditación y Re acreditación de Programas de Formación Judicial con la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2019.

CUANTITATIVA:

A través de la aplicación de encuestas de autoevaluación numérica, la cual se aplicará a los miembros de la comunidad académica, con el fin de identificar sus percepciones frente a los lineamientos dados para verificar las condiciones de alta calidad. Los datos cuantitativos son un soporte fundamental en la definición de planes de mejora.

A través de la valoración emitida en la matriz de evaluación.

CUALITATIVA:

A través de los comentarios y opiniones expresadas por los miembros de la comunidad académica, que permitirán profundizar en los elementos identificados en la autoevaluación cuantitativa. Esta autoevaluación justifica y fortalece los planes de mejora. □ A través de la documentación suministrada.

8.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Descripción de las actividades de autoevaluación



Nº	Etapas	Responsable	Actividad	Fecha
1.	Programación de las actividades de autoevaluación	Miembros del Comité de Autoevaluación (COA)	<p>Elaborar el Plan y cronograma de Autoevaluación con base en las directrices y lineamientos del Manual de Procedimientos</p> <p>El Plan y cronograma de autoevaluación contendrá el conjunto de acciones a llevarse a cabo, conforme al programa a ser evaluado, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los objetivos para proceso de evaluación.• Los riesgos y oportunidades asociados y las acciones para tratarlos.• El calendario de las acciones de auto evaluación.	Hasta el 07/09/2023
2.	Aprobación del Plan y Cronograma de Autoevaluación	Miembros del COA y Director General de la Escuela de Jueces del Estado	<p>Los Miembros del COA presentan el plan y cronograma de autoevaluación al Director de la EJE para su aprobación final, en caso de existir observaciones se realizan los ajustes correspondientes.</p> <p>Una vez aprobado el plan y cronograma, se remite a la Escuela Judicial Coordinadora del eje de "evaluación de calidad"</p>	Hasta el 07/09/2023
3.	Difusión y socialización del Plan y Cronograma de Autoevaluación	Miembros del COA y Comunicadora Social y Encargada de Diseño Gráfico de la EJE	<p>Se da a conocer el Plan y Cronograma de Autoevaluación al interior de la EJE, así como a docentes, estudiantes y servidores públicos del Órgano Judicial.</p>	Hasta el 08/09/2023



4.	Identificar las fuentes de verificación de la información (histórica, observación u opinión) Elaboración de instrumentos para recolección de información desde los actores	Miembros del COA	Los Miembros del COA, elaboran y preparan los formularios y encuestas virtuales a ser recolectada, como también la información documentada relacionada a los programas a ser evaluados.	Al 08/09/2023
5.	Recolección de información	Miembros del COA	Los miembros del Comité, con base en los medios de verificación procede recopilar información y aplicar los instrumentos desarrollados para la obtención de información El Comité utiliza diversos métodos para el recojo de la información, entre estos: <ul style="list-style-type: none">• Revisión de información documentada.• Cuestionarios• Entrevistas• Observación	Al 11/09/2023
6.	Trabajo de validación conjunta y visado de la Consultora	Miembros del COA y Consultora	Para la revisión de la información documentada el Comité utiliza muestreo al azar o muestreo intencional conforme al proceso del que se trate. Remisión de información y documentación pertinente a la Consultora, según cronograma establecido.	Al 12/09/2023
7.	Ajuste y correcciones según las indicaciones de la consultora hasta contar con	Miembros del COA y Consultora	Reuniones de coordinación e intercambio de información digital. que permita una comunicación fluida	Al 15/09/2023

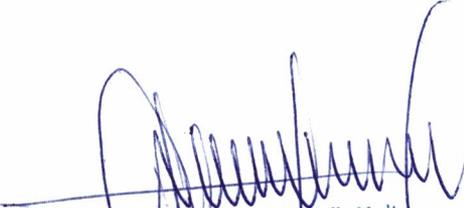
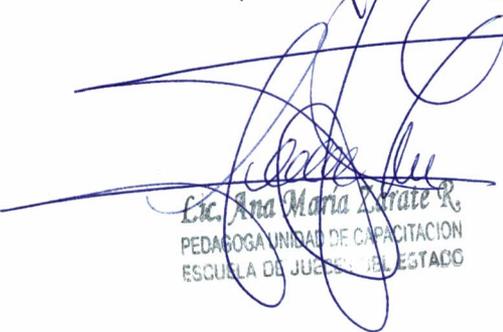


su validación final

- | | | | | |
|-----|--|------------------|--|---------------|
| 8. | Llenado de la matriz de autoevaluación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma de calidad | Miembros del COA | Los miembros del Comité Operativo de Autoevaluación con acompañamiento de los titulares de los programas evaluados revisan la Matriz de Autoevaluación. En caso de evidenciarse ajustes y precisiones en la matriz, los miembros del Comité proceden con las modificaciones en coordinación con los titulares de los procesos, hasta obtener una matriz consensuada. | Al 15/09/2023 |
| | Revisión de la matriz de autoevaluación | | Los miembros del COA, elaboran el informe de Autoevaluación conforme el apartado 8.4.1.5 de la norma de calidad | |
| 9. | Elaboración del Informe de Autoevaluación | Miembros del COA | El informe debe contar con el aval del Consultor designado y luego de ello ser dirigido al Director de la EJE y firmado por el Comité Operativo de Autoevaluación para su correspondiente aprobación | Al 15/09/2023 |
| | | | El informe deberá ser acompañado de toda la documentación que los sustenta (Documentos que evidencian el cumplimiento, matriz de evaluación completa | |
| 10. | Elaboración del Plan de Mejora | Miembros del COA | Los miembros del COA convocan a una reunión de trabajo con los titulares de los programas evaluados para la elaboración del plan de mejora conforme de las conclusiones de la autoevaluación, | Al 15/09/2023 |

11.	Revisión y aprobación del Informe de Autoevaluación y del Plan de Mejora	Miembros del COA Y Director General de la Escuela de Jueces del Estado	Se revisa el Informe de Autoevaluación y el Plan de mejora. Si existe conformidad, se procede a su aprobación mediante resolución administrativa y se registra la misma para que junto a los titulares de los de los procesos inicien la ejecución de las acciones propuestas.	Al 18/09/2023
12.	Remisión del Informe de Autoevaluación y del Plan de Mejora	Miembros del COA	Se procede a la remisión del Informe de Autoevaluación y del Plan de mejora aprobados a la Escuela Judicial coordinadora del eje de calidad.	Al 20/09/2023

Fin del Procedimiento

 <p>MSc. Abog. Iván J. Carballo Medina SESOR JURIDICO ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>	 <p>Odalys S. Serrano Montalvo JEFE UNIDAD DE FORMACION Y ESPECIALIZACION ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>	 <p>Abg. J. Verónica Hesse de los Ríos JEFA UNIDAD DE CAPACITACION ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>
 <p>Lic. Ana María Estrate R. PEDAGOGA UNIDAD DE CAPACITACION ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>	 <p>Lic. Dora Elena Guardado Qui Ossio PEDAGOGA UNIDAD DE FORMACION Y ESPECIALIZACION ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>	 <p>Miguel Ángel Ariaga Ortiz PROFESIONAL EN PLANIFICACION INSTITUCIONAL ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>